



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ORDEN de 27 de octubre de 2011 por la que se deja sin efecto la Orden de 13 de octubre de 2011 por la que se declara época de peligro medio de incendios forestales en las Zonas de Coordinación del Plan INFOEX de Monfragüe-Ambroz, Jerte, Tiétar, y Badajoz Centro-La Serena-Tentudía y la Orden de 17 de octubre de 2011 por la que se declara época de peligro medio de incendios forestales en la Zona de Coordinación del Plan INFOEX de Hurdes-Sierra de Gata, Cáceres Centro y Sierra de San Pedro. (2011050290)

El Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX), establece en su artículo 4.1.c la posibilidad de declaración, dentro de la época de peligro bajo, de una época de peligro medio si la reiteración de incendios y las condiciones meteorológicas aconsejaran temporalmente el refuerzo en el despliegue de medios del Plan INFOEX. En esta época de peligro medio se podrán limitar o prohibir totalmente las quemas y otras actividades que supongan riesgo de incendios forestales, mediante orden del titular de la Consejería competente en materia de incendios forestales.

En aplicación de tal previsión normativa, mediante Orden de 13 de octubre de 2011, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 14 de octubre de 2011, se declaró Época de Peligro Medio de Incendios Forestales en las Zonas de Coordinación del Plan INFOEX de Monfragüe-Ambroz, Jerte, Tiétar, y Badajoz Centro-La Serena-Tentudía y Orden de 17 de octubre de 2011, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 18 de octubre de 2011, por la que se declaró época de peligro medio de incendios forestales en la Zona de Coordinación del Plan INFOEX de Hurdes-Sierra de Gata, Cáceres Centro, y Sierra de San Pedro, motivadas por las previsiones meteorológicas, caracterizadas por unas condiciones de sequedad idóneas para el inicio y propagación de los incendios forestales.

Por todo ello, se hizo necesario disponer del máximo despliegue de medios del Plan INFOEX para atender con la debida garantía las incidencias que pudieran surgir en aquel momento.

Sin embargo, debido a los cambios de las condiciones meteorológicas, tanto actuales como previstas, las precipitaciones caídas, así como al aumento sustancial de la humedad relativa a consecuencia del cambio de la masa de aire que afecta a la península, el peligro de inicio y propagación de incendios forestales se ha minimizado considerablemente, por lo que se considera conveniente dejar sin efectos la citada declaración de Época de Peligro Medio de Incendios Forestales, en las zonas de coordinación donde se declaró, levantándose las restricciones en las Zonas de Coordinación contempladas en la Orden de 13 de octubre de 2011 y Orden de 17 de octubre de 2011.



Por todo ello, y en virtud de la competencia que en materia de incendios forestales tiene atribuida la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se deja sin efectos la declaración de Época de Peligro Medio de Incendios Forestales, en las Zonas de Coordinación del Plan INFOEX de Hurdes-Sierra de Gata, Cáceres Centro, Sierra de San Pedro, Monfragüe-Ambroz, Jerte, Tiétar, y Badajoz Centro-La Serena-Tentudía.

En consecuencia, y a todos los efectos, el ámbito territorial afectado en esta orden se considerará Época de Peligro Bajo de Incendios Forestales.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 13 de octubre de 2011 por la que se declara Época de Peligro Medio de Incendios Forestales en las Zonas de Coordinación del Plan INFOEX de Monfragüe-Ambroz, Jerte, Tiétar, Badajoz Centro-La Serena-Tentudía y la Orden de 17 de octubre de 2011 por la que se declara época de peligro medio de incendios forestales en la Zona de Coordinación del Plan Infoex de Hurdes-Sierra de Gata, Cáceres Centro y Sierra de San Pedro.

Disposición final única. Efectos.

La presente orden causará efecto el mismo día de su publicación en el Diario Oficial.

Mérida, a 27 de octubre de 2011.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO